



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2024, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa del Anteproyecto de la línea aérea de Alta Tensión 25 KV “Añisclo” (Eje Oeste) (La Puebla de Roda - Merlí), en el término municipal de Isábena (Huesca) con número de expediente AT-28/2021.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, a petición de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en plaza del Fresno, número 2, 33007 Oviedo, solicitando autorización para el establecimiento de línea aérea de Alta Tensión 25 KV “Añisclo” (Eje Oeste) (La Puebla de Roda - Merlí), en el término municipal de Isábena (Huesca) cumplidos los trámites reglamentarios ordenados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el anteproyecto de la instalación suscrito por el Ingeniero Industrial José María Reyes Paredes, colegiado número 1010 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias de fecha 12 de marzo de 2021, con número de visado 20210334V de fecha 15 de marzo de 2021 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias.

Vista la Resolución de 9 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del anteproyecto de dicha instalación promovida por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU.

La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa señalada:

Este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Otorgar la Autorización Administrativa Previa de las instalaciones eléctricas descritas en el Anteproyecto de la línea aérea de Alta Tensión 25 KV Añisclo” (Eje Oeste) (La Puebla de Roda - Merlí), en el término municipal de Isábena (Huesca) con los condicionados impuestos por los organismos afectados y aceptados por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU, así como por el condicionado impuesto en la declaración de impacto ambiental formulada por Resolución de 9 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

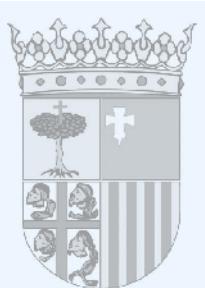
Las características principales recogidas en el anteproyecto son las siguientes:

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU. Plaza del Fresno, número 2, 33007 Oviedo (Asturias).

Ubicación: Término municipal de Isábena (Huesca).

Características:

- Línea aérea Alta tensión (25 KV) “Añisclo” (Eje Oeste) que sustituirá a la actual línea 6 kV también denominada “Añisclo”, con una longitud de 8399 metros. Se ejecutan tres tramos, el primer tramo con origen en el apoyo número 2 existente y final en el nuevo apoyo 51 de 8271 metros de longitud, el segundo tramo, con origen en el apoyo número 10 y final en el apoyo 10.1 a CTI “Carrasquero” de 28 metros de longitud y un tercer tramo con origen en el apoyo número 24 y final en apoyo 24.1 a CTI “Esdolomada” de 100 metros de longitud.



Conversión A/S en el apoyo 51 para conexión a LSMT existente de alimentación a CT “Chordal” en caseta prefabricada existente. Instalación de un interruptor-seccionador tele-mandado en apoyo número 41 y un conjunto de tres seccionadores unipolares en el apoyo número 51.

Sustitución de conductores en LAT (25 KV) Añisclo (Eje Oeste). Derivación a CTI “Merli” sobre apoyos metálicos de celosía y cadenas de aisladores de composite, conductores 47-AL3/8-ST1A, con una longitud 109 m.

Construcción de dos centros de transformación de intemperie 250 KVA, rt. 25 KV/0,42 KV, denominados “Carrasquero” y “Esdolomada”.

Desmontaje del tramo sustituido de la actual LAT (6 KV) Añisclo y de los centros de transformación sustituidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el plazo máximo de un año, desde la recepción de la presente Resolución, se deberá solicitar la aprobación del proyecto de ejecución. Si transcurrido dicho plazo, no ha sido solicitada, se producirá la caducidad de la presente Resolución. El peticionario, podrá solicitar por razones justificadas prórrogas del plazo establecido.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de la autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la ejecución de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 12 de marzo de 2024.— La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.